



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DEL CONTROL PARA LA CLIMATIZACIÓN DEL
LABORATORIO AUTOMÁTICO DE LA FÁBRICA DE PAPEL DE
BURGOS.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO

PA/BU/424447 /ING/009/2025-I -I

 MS
e-SIGNATURE

Documento firmado electrónicamente por:
Rafael Pablo Laynez Rubio
Fecha: 24/03/2026
CSV:UWUdJN5TLrNh+3010/Cw==

 MS
e-SIGNATURE

Documento firmado electrónicamente por:
Juan Manuel Franco Esteban
Fecha: 24/03/2026
CSV:UWUdJN5TLrNh+3010/Cw==

 MS
e-SIGNATURE

Documento firmado electrónicamente por:
Alfredo Granda Posada
Fecha: 24/03/2026
CSV:UWUdJN5TLrNh+3010/Cw==

ÍNDICE

- 1.- OBJETO
- 2.- DESCRIPCIÓN
- 3.- ALCANCE DEL SUMINISTRO
- 4.- ETAPAS, NIVELES, O HITOS EN LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN
- 5.- CANTIDAD OBJETO DE LA LICITACIÓN
- 6.- PRECIO
- 7.- CONDICIONES Y PLAZOS DE ENTREGA. TRANSPORTE
- 8.- MONTAJE, INSTALACION
- 9.- DOCUMENTACIÓN
- 10.- GARANTÍAS
- 11.- PENALIZACIONES
- 12.- ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- 13.- ANEXOS:

1.- OBJETO

El presente documento tiene como fin establecer las condiciones técnicas y el alcance del trabajo al que ha de ajustarse el suministro, instalación, puesta en marcha de un nuevo control para la climatización de la sala del laboratorio automático de la máquina de papel, de la Fábrica de Papel de Burgos de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM).

2.- DESCRIPCIÓN

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre –Real Casa de la Moneda – (FNMT-RCM) en Burgos necesita renovar el control del sistema de climatización de la sala del laboratorio automático de la máquina de papel para poder mantener las condiciones de temperatura y humedad de la sala.

Los trabajos a acometer con esta inversión corresponden a la migración de sistema actual de control de climatización de sala a un nuevo control Siemens mediante la nueva incorporación de cuadros y sensórica para un funcionamiento automático y manual sobre válvulas, compuertas y ventiladores.

Suministro e instalación de cuadros de cabecera, cuadros de periferia y HMI en sala, sensores de temperatura y humedad en sala y exteriores, sensores de presión diferencial y filtros sucios.

Cableado y conexionado de elementos.

Conjunto de migración y control mediante renovación de cuadros, sensores y programación. Mejora de control y seguimiento de las condiciones de temperatura y humedad, buscando un objetivo de HR= 50% +-3% y Tsala= 23 °C +- 1 °C

MIGRACIÓN CONTROL

Suministro e instalación de cuadros de cabecera, periferia y HMI, así como su conexionado. Incluye diseño eléctrico (eplan) y programación de sistema de control, integrado en maquinaria existente para controlar las condiciones de temperatura y humedad de la sala. Se incorporará pantalla HMI para el acceso al control desde la sala de máquinas.

INSTALACIÓN SENSÓRICA

Suministro e instalación nuevo sistema de sondas y sensores compatibles con el sistema consistiendo en:

- Sondas humedad/temperatura sala y exterior
- Sondas impulsión y retorno UTA
- Sensores presión diferencial y filtros sucios.

CONTROL MODBUS

Integración de equipo Aermat en sistema de control Modbus. Se aprovechará la tarjeta de conexión Modbus existente, si no fuera compatible se valorará la opción de incorporar una nueva tarjeta o de eliminar esta integración.

CONEXIONADO HUMIDIFICADOR

Integración del equipo humidificador por control de comunicación Bacnet. Incluye reprogramación y conexionado.

Estará incluida la instalación de protecciones y acometidas eléctricas para los diferentes equipos instalados desde cuadro eléctrico existente, así como interconexión de sondas.

Pruebas de funcionamiento, verificación y legalización de la instalación.

Una vez puesta en marcha la instalación, la empresa adjudicataria deberá impartir sesiones formativas al personal de Mantenimiento en los cinco turnos de trabajo que están establecidos.

3.- ALCANCE DEL SUMINISTRO

Suministro, instalación, puesta en marcha de un nuevo control para la climatización de la sala del laboratorio automático de la máquina de papel, de la Fábrica de Papel de Burgos de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM).

Será por cuenta del Adjudicatario la totalidad de la mano de obra, herramientas, útiles, elementos de seguridad, Equipos de Protección Individual de los trabajadores, dejando las instalaciones en perfectas condiciones de limpieza una vez realizado el trabajo, y en suma todo lo necesario para la realización de las unidades establecidas, siendo responsable de ello de acuerdo con lo previsto en los diferentes apartados de este documento.

El ofertante, como experto en este tipo de proyectos, asumirá las deficiencias de este Pliego de Prescripciones Técnicas por omisión o desconocimiento, advirtiéndolo en su oferta, de tal manera que se pueda asegurar que el pliego y oferta del adjudicatario abarcan la totalidad del suministro que se solicita y que no es otro que el cumplimiento de los objetivos descritos en el Apartado 1. Objeto para el que está destinada la instalación.

La ejecución del proyecto, con el diseño, suministro de equipos, montaje y ajustes, puesta en marcha y formación, se llevará a cabo bajo la modalidad Llave en mano.

La entrega de equipos se realizará siguiendo la modalidad DDP Fábrica de Papel de Burgos –

El alcance incluirá la totalidad de la mano de obra y materiales necesarios, así como todo lo necesario para la realización del suministro indicado en este documento y de acuerdo con lo previsto en sus diferentes apartados.

En el presente pliego se incluyen los elementos necesarios para el cumplimiento del objetivo del proyecto para el que está destinada la instalación, y en cualquier caso debe verificarse con la ingeniería básica y la documentación de proyecto disponible para la correcta ejecución del mismo.

Previa solicitud por escrito y firma del correspondiente documento de confidencialidad, los ofertantes podrán visitar el lugar de emplazamiento de las instalaciones de la FNMT-RCM afectados por la actuación, así como conocer las normas de seguridad vigentes, al objeto de tener conocimiento de las condiciones y dificultades para realizar el proyecto e instalaciones.

Las visitas a las instalaciones tendrán carácter potestativo y no obligatorio para los licitadores. Su realización, previa solicitud por escrito y consiguiente autorización al estar ubicadas en un recinto de seguridad, tendrá como única finalidad facilitar el conocimiento de las condiciones técnicas y operativas en que deba ejecutarse la prestación.

Todo licitador deberá acompañar su oferta con declaración responsable adjuntada y firmada por persona con capacidad suficiente.

La Declaración responsable cuyo modelo se recoge en el ANEXO VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares debe comprender las siguientes declaraciones de conocimiento técnico:

Declaración responsable del licitador

El licitador, mediante la presentación de su oferta, declara bajo su responsabilidad que:

1. Conoce las condiciones del emplazamiento y la información técnica disponible en el perfil del contratante.
2. Conoce y asume el carácter orientativo de las mediciones proporcionadas por FNMT-RCM. Sin que su variación respecto a las reales pueda suponer modificación ninguna del precio ofertado ni compensación ninguna.
3. Asume las dificultades técnicas previsibles derivadas de la ejecución.
4. No podrá alegar desconocimiento del emplazamiento, de la información técnica o de las condiciones del contrato a efectos de solicitar modificaciones contractuales, revisión de precios o ampliación de plazos.
5. Declara que, en caso de resultar adjudicatario, finalizará el suministro cumpliendo todas las exigencias técnicas y legales contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el resto de normativa legal y administrativa que resulte aplicable a la ejecución.

CONDICIONES PREVENTIVAS A INCLUIR EN EL SUMINISTRO

Leyes y Reglamentos

La instalación y los equipos deberán cumplir rigurosamente todo lo legislado, tanto en España como en la Unión Europea, en materia de Seguridad y Salud y demás reglamentaciones específicas para el tipo de instalación o suministro de que se trate, tal y como establece el R.D. 1644/2008 (2006/42/CE), por lo que se considera conveniente el cumplimiento de las normas armonizadas vigentes.

Cumplimiento del real decreto 1215/97.

Independientemente de que el equipo cumpla con la obligación legal con respecto al marcado y la declaración de conformidad CE, FNMT-RCM revisará el cumplimiento estricto del RD 1215/97 para certificar que el equipo que pone a disposición de sus trabajadores es totalmente seguro. Por lo tanto, FNMT-RCM, procederá, si lo considera oportuno, a contratar a una empresa autorizada para realizar auditorías de seguridad de maquinaria con objeto de certificar el cumplimiento del Anexo I de este Real Decreto.

Cualquier no conformidad que se detecte sobre el cumplimiento de esta normativa se comunicará de inmediato al fabricante, quien deberá, asumiendo el coste que sea necesario, corregir esta anomalía.

En el caso de que la no conformidad no pueda ser subsanada, esto podrá ser motivo de cancelación del contrato por parte de la FNMT-RCM, quien se reservará la ejecución de las acciones legales que considere oportunas.

Documentación General

El ofertante entregará toda la documentación por triplicado y en castellano. En formato digital igualmente en castellano.

Declaración "CE" de conformidad

Se deberán entregar los certificados de conformidad de la instalación, estos certificados deben estar redactados en idioma español y estar debidamente firmados.

Certificados CE de materiales y documentación de equipos suministrados. Dicha documentación se deberá entregar de forma previa al suministro de los materiales y equipos, con suficiente antelación, para su revisión y aprobación, lo cual se configura como un requisito previo para la recepción de dicho material y equipos.

La declaración "CE" de Conformidad, redactada en español, deberá comprender como mínimo lo siguiente:

- Nombre y dirección del fabricante o de su representante.
- Descripción de la instalación (marca, tipo, número de serie, etc.).
- Todas las disposiciones pertinentes a las que se ajuste la instalación.
- Nombre y dirección del Organismo de Control.
- Número de Certificación "CE" de Tipo.
- Referencia a las normas armonizadas ISO.
- Normas y especificaciones técnicas nacionales que se hayan utilizado.

Formación de los trabajadores

El ofertante incluirá en su propuesta un plan de formación teórico-práctica para el personal de Operación y de Mantenimiento, para cada uno de los 5 turnos de trabajo.

Esta formación se deberá impartir, en horarios de mañana y tarde, para el personal que determine la FNMT-RCM.

4.- ETAPAS, NIVELES, O HITOS EN LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se establecen los siguientes hitos durante la ejecución:

- Entrega de equipos en la Fábrica de Papel de Seguridad de Burgos
- Instalación, Puesta en marcha en las condiciones indicadas y formación.

5.- CANTIDAD OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Suministro, instalación, puesta en marcha de un nuevo control para la climatización de la sala del laboratorio automático de la máquina de papel, de la Fábrica de Papel de Burgos de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM).

6.- PRECIO.

Consultar Pliego de Condiciones Particulares

El precio que figurará en la oferta incluirá todos los costes directos, indirectos, medios auxiliares, gastos generales y beneficio industrial.

El Impuesto sobre el Valor Añadido no estará incluido en los precios ofertados y se aplicará en cada momento de acuerdo con las tarifas vigentes.

7.- CONDICIONES Y PLAZOS DE ENTREGA. TRANSPORTE

Todas las gestiones precisas para el transporte y descarga de equipos y materiales, cualquiera que sea el lugar hasta su destino final y entrega en la fábrica de papel de seguridad de Burgos de la FNMT-RCM, en modalidad DDP, serán por cuenta del adjudicatario.

Todos los materiales deberán estar adecuadamente acondicionados y contar con un seguro de transporte ante cualquier imprevisto que pueda surgir, así como los permisos de transporte que pudieran ser necesarios.

El adjudicatario no podrá hacer entrega en planta de ningún equipo, unidad y/o componente sin la previa autorización de FNMT-RCM o su ingeniería. Para ello se deberá adjuntar la documentación técnica de todos los equipos y materiales con antelación suficiente para su revisión y aceptación.

Siempre se deberá avisar con una semana mínima de anticipación de la llegada de material a la fábrica de Burgos, incluyendo la información necesaria sobre espacios o requisitos para su acopio.

Como plazo de entrega máximo, se establece que la instalación objeto del presente documento deberá estar montada en su totalidad en un **plazo máximo de 3 meses** contadas a partir de la firma del contrato.

Las fechas para realizar el **montaje serán preferentemente en el mes de agosto**, aprovechando la parada técnica de la fábrica. Toda excepción a las condiciones y plazos de entrega fijados en este pliego, deberán ser planteadas y justificadas debidamente a la FNMT-RCM, la cual se reserva el derecho de aceptarlas y aprobarlas en última instancia.

8.- MONTAJE, INSTALACIÓN

El montaje, instalación y puesta en marcha del equipo está incluido en el suministro.

8.1.- Antes de comenzar (como mínimo dos semanas) la presentación del Servicio de Asistencia, obra o instalación, en sus diferentes etapas, el Adjudicatario entregará los documentos siguientes:

- En cumplimiento de las estipulaciones del artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el RD 171/2004 sobre Coordinación de Actividades Empresariales, el adjudicatario deberá proceder a dar respuesta al documento que le llegará desde el Departamento de Compras de la FNMT-RCM. (FPGPV-00010-01). Deberá estar registrado en la Base de Datos de la FNMT-RCM (COORDYNA), cumpliendo lo establecido en los diferentes procedimientos mencionados anteriormente con la relación de personal incluyendo el número de Documento Nacional de Identidad o número de pasaporte para ciudadanos extranjeros. Asimismo, se indicará el horario de trabajo, y la duración aproximada de los trabajos.
- Deberá tener cargados y validados todos los documentos relativos a la coordinación de actividades empresariales, incluida la documentación de cada uno de los trabajadores que vayan a realizar trabajos en las instalaciones de la FNMT-RCM y el Procedimiento N° FPGPV00010-03-03 “Intercambio de medidas preventivas de coordinación empresarial” cumplimentado.
- Si el contratado realizara la subcontratación de partes de los trabajos relacionados con esta contratación, este presentará cumplimentado el Procedimiento N° DRP-PCPPV10-06/01. (Entrega de información sobre empresas subcontratistas por parte de la contrata principal).
- Los operarios dispondrán de la formación específica de su puesto de trabajo en materia de PRL y formación específica de los equipos que tengan que manejar para la instalación y puesta en marcha de la planta (plataformas elevadoras, carretillas automotoras, polipastos o puentes grúa...).
- Los operarios dispondrán de los elementos de protección personal con marcado CE, y con las revisiones obligatorias de los mismos si estas fueran necesarias, que se determinan dentro de su evaluación de riesgos, así como elementos específicos de protección que se requieran en las distintas zonas de trabajo de la FNMT y estén determinadas en la evaluación de cada una de ellas.
- Cualquier accidente o incidente ocurrido en las instalaciones de la FNMT-RCM a trabajadores de la empresa adjudicataria, deberá ser investigado por parte de la misma, aportando las causas, agente material y factor de riesgo del mismo, así como las medidas preventivas a adoptar para evitar que accidentes similares vuelvan a ocurrir. El parte de investigación de éste accidente/incidente, será remitido al servicio de prevención en un plazo máximo de 10 días y cargado en la aplicación Coordyna.
- El operario del contratista, tendrá la obligación de informar al Coordinador de Fábrica ó al Servicio de Prevención, que los trabajos que tiene que realizar en fábrica pueden suponer un aumento de riesgo a personas o medio ambiente, de manera que permita, a los distintos Departamentos, tomar las medidas preventivas necesarias.
- Para la realización de los trabajos que se requieran un Plan de Seguridad, el Contratista realizará dicho Plan de acuerdo con el RD 1627/97, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 y el Reglamento de los Servicios de Prevención RD 39/97, en base al



Estudio de Seguridad Básico que será facilitado por la FNMT-RCM. Se podrán iniciar los trabajos, una vez que el Plan de Seguridad sea aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud, la Dirección de la FNMT-RCM y sea registrado en la Dirección Provincial de Trabajo de Burgos si fuese necesario.

Si por la necesidad de la ejecución de los trabajos a realizar se detectase que estos pueden estar encuadrados como trabajos de especial riesgo, se pondrán en marcha lo que establece el RD 1627/97 estableciendo los Recursos Preventivos y su nombramiento, cumplimentándose y entregándose el Procedimiento N° FPGPV-00010-04-03. "Intercambio de medidas preventivas de coordinación empresarial en situaciones de especial riesgo", en cuyo caso será obligatoria la presencia de un recurso preventivo por parte de la empresa adjudicataria.

Se considerarán trabajos de Especial Riesgo aquellos que por su peligrosidad exponen a los trabajadores que los realizan a situaciones de riesgo muy alto para su seguridad y su salud como pueden ser los siguientes.

- 1.-Trabajos con riesgos especialmente graves de sepultamiento, hundimiento o caída de altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
- 2.-Trabajos en los que la exposición a agentes químicos o biológicos suponga un riesgo de especial gravedad, o para los que la vigilancia específica de la salud de los trabajadores sea legalmente exigible.
- 3.-Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes para los que la normativa específica obliga a la delimitación de zonas controladas o vigiladas.
- 4.-Trabajos en la proximidad de líneas eléctricas de alta tensión.
- 5.- Trabajos que expongan a riesgo de ahogamiento por inmersión.
- 6.-Obras de excavación de túneles, pozos y otros trabajos que supongan movimientos de tierra subterráneos.
- 7.-Trabajos realizados en inmersión con equipo subacuático.
- 8.-Trabajos realizados en cajones de aire comprimido.
- 9.-Trabajos que impliquen el uso de explosivos.
- 10.-Trabajos que requieran montar o desmontar elementos prefabricados pesados.

Adicionalmente y teniendo en cuenta las características de la FNMT-RCM, se tendrán también en cuenta como situaciones de especial riesgo las siguientes:

- 11.-Trabajos realizados en espacios confinados. A estos efectos, se entiende por espacio confinado el recinto con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para su ocupación continuada por los trabajadores (esta condición será definida por el Servicio de Prevención, debiendo consultar con dicho Departamento en caso de duda).

12.-Trabajos realizados en lugares con riesgo de generación de incendios o explosiones (esta condición será definida por el Departamento de Seguridad, debiendo consultar con dicho Departamento en caso de duda).

13.-Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura:

Trabajos realizados mediante el posicionamiento vertical con cuerdas.

que se realicen a más de 2 metros y en los que no sea posible la utilización de medios de elevación adecuados como plataformas de trabajo, andamios fijos o móviles o escaleras.

Trabajos realizados a más de 4 metros

14.-Cualquier trabajo que se realice en las proximidades en la subestación eléctrica, central de transformación o galerías.

15.-Traslados internos de maquinaria cuyos módulos sean excesivamente pesados y de difícil manejo

8.2.- Se facilitará relación, a ser posible con su número de referencia, del material de mayor valor que se vaya a utilizar, con objeto de poder controlar su correcta salida de la Fábrica.

8.3.- Todo el material o equipos que tengan que entrar en esta fábrica para la realización del servicio, pasarán previamente por el Almacén para su control pertinente. En el caso que lo envíe por agencia, irán acompañados del albarán con la identificación de la empresa del destino final. Previamente se informará por escrito del envío del material y agencia que lo suministrará. Todo material para su recepción deberá ser aprobado previamente por FNMT. Dicha documentación deberá ser entregada de forma previa a suministro, con suficiente antelación, para su revisión y aprobación.

8.4.- El personal que preste su servicio en una contrata y que deba acceder a Fábrica para realizar su trabajo, deberá cumplir su jornada laboral dentro del recinto fabril, debiendo la empresa contratada comunicar dicho horario al Servicio de Seguridad. Las salidas que se produzcan dentro de dicho horario, deberán ser autorizadas y comunicadas al Servicio de Seguridad por el responsable de la contrata

8.5.- La jornada laboral para el contratista en la Fábrica de Papel, será de 08.00 h. a 20.00 h.

9.- DOCUMENTACIÓN.

9.1.- Documentación de la oferta.

- Descripción técnica.
- Todos los documentos que el ofertante juzgue oportunos para la comprensión de su oferta.
- Garantías Tecnológicas
- Confirmación de los límites de suministro y/o exclusiones a la Petición de la Oferta
- Plazo de entrega
- Embalaje, carga, transporte, descarga, seguros con su valor real

CONDICIONES COMERCIALES

- Validez de la oferta.
- Garantía
- Propuesta de facturación y condiciones de pago.
- Transporte hasta la fábrica de BURGOS DDP Incoterms 2020
- Montaje in situ.

La oferta tendrá una validez mínima de 6 meses.

Junto con la oferta técnica y económica, el ofertante deberá presentar una planificación preliminar del montaje y puesta en marcha y la organización del equipo de montaje y puesta en marcha.

El ofertante deberá exponer la aceptación del presente Pliego de Prescripciones, dentro de su proposición, tanto en la parte técnica como en la económica.

9.2.- Documentación a entregar al cliente

Se incluirá en el suministro del equipo la entrega de la siguiente documentación:

La documentación se entregará en español formato digital, los planos y esquemas en formato dwg, asimismo las copias en papel se redactarán en idioma ESPAÑOL y por triplicado.

INCORPORARÁ:

- Planificación detallada del Proyecto y Plan de Trabajo. Cronograma de trabajos a realizar.
- Entrega e instalación de los elementos descritos.
- Inventario, Detalle y Documentación de los Productos Entregables, así como de Servicios incluidos.
- Manual de usuario. Seguridad, Operación, instalación y Mantenimiento. Manuales del fabricante, manuales de uso y mantenimiento de los distintos elementos
- **Certificados CE de materiales y documentación de equipos suministrados.** Dicha documentación se deberá entregar de forma previa al suministro de los materiales y equipos, con suficiente antelación, para su revisión y aprobación, lo cual se configura como un requisito previo para la recepción de dicho material y equipos.
- Planos de situación y Esquemas eléctricos en papel y en soporte informático.
- Plan de mantenimiento preventivo propuesto por el fabricante.
- Lista de repuestos de todo tipo de componentes, con vida inferior a un año, que el fabricante estime necesario que la F.N.M.T. tenga en stock.
- Relación de repuestos con plazo de entrega superior a dos semanas.
- Lista completa de material eléctrico, instalados por orden de código en los esquemas, (eléctricos) especificando clase, marca, modelo, características técnicas, precio etc.

10.- GARANTÍAS.

Consultar Pliego de Condiciones Particulares.

El adjudicatario garantizará todas las reparaciones realizadas en cada intervención, tanto en materiales como en la mano de obra.

Todos los equipos suministrados cumplirán la normativa en vigor en España.

Los equipos serán garantizados por un período de al menos 24 MESES a partir de su puesta en servicio industrial, con documento específico firmado por ambas partes, contra todo fallo de concepción, de funcionamiento o de construcción de cualquier género, que provenga de un defecto del equipo, de un error de fabricación, de montaje, etc.

Durante el período de garantía toda pieza o todo conjunto que haya sufrido un desgaste anormal por el hecho de una operación conforme a las condiciones de corrección comprenderá el suministro de la pieza o conjunto defectuoso y, si lo consideran útil, la vigilancia del desmontaje y del remontaje en nuestra fábrica. La pieza o conjunto reemplazado quedará de su propiedad.

El contratista permitirá el libre acceso al cliente o representante designado por él a los talleres donde se realice la fabricación de su suministro, con el objeto de inspeccionar el estado y calidad del mismo, así como a poner a disposición de los inspectores los documentos relativos a controles y ensayos realizados.

El fabricante garantizará la disponibilidad de piezas de recambio durante un periodo de 10 años a partir de la fecha de compra del equipo.

Salvo autorización previa por escrito del CLIENTE, el contratista no podrá divulgar información, sea cual fuere, relativa al contrato o pedido y relacionada con las actividades del CLIENTE, o los aspectos del proyecto que se consideren confidenciales.

11.- PENALIZACIONES.

Las Penalizaciones descritas en el Pliego de Condiciones Particulares.

12.- ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Para cualquier aclaración o consulta, por favor, póngase en contacto con:

Alfredo Granda Posada. – Coordinador Jefe de Área del departamento de Ingeniería y Mantenimiento Tel: 947 462145 Mail: alfredogp@fnmt.es

Fdo.: Juan Manuel Franco Esteban
Director Fábrica de Papel (FNMT-RCM)

Fdo.: Alfredo Granda Posada
Jefe Ingeniería Mantº- Fca. Papel.